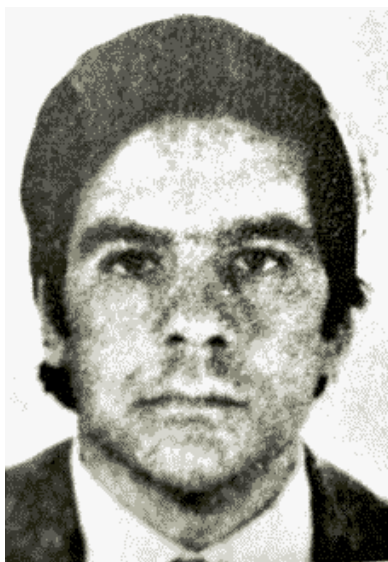


## BARRIA ARANEDA, Arturo

(Dossier: 9 Pág. – 3 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:**

Arturo Barria Araneda

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

28-10-35, 38 años a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Profesor de Música en el Liceo Darío Salas

**FECHA de la detención o muerte:**

28 de agosto de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Escuela de Suboficiales del Ejército

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido (**Caso de los 119**)

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Militante del Partido Comunista, ex Dirigente Gremial en la Universidad de Chile

### SITUACION REPRESIVA



**Arturo Barria Araneda**, soltero, Profesor de Música, militante del Partido Comunista, fue detenido el 28 de agosto de 1974, cuando se presentó -junto a otros tres colegas y un alumno del Liceo Darío Salas- a la Escuela de Suboficiales del Ejército, luego que fuera citado por el Rector Delegado de ese establecimiento educacional, Capitán Luis Pavez.

Esta citación se debió a que el día 26 de agosto de ese año se realizaron los funerales de un

alumno del Colegio, en donde se había cantado "La Internacional" y gritado consignas políticas. El Capitán Pavez fue informado de estos hechos por la Directora del Liceo y el Inspector Paradocente Mario. Por tal razón, citó -verbalmente- a los profesores Nieves Piedad Pizarro del Río, Rosa Amelia Camacho Parra y la víctima, más el

alumno de 4° Medio de ese Liceo, Roberto Meneses Gaete, para presentarse ese día, a las 14:30 horas, al recinto militar indicado anteriormente.

Los afectados concurren a la Escuela de Suboficiales tal cual les fue ordenado, donde fueron interrogados -separadamente- por el mismo Capitán Pavez y otro Oficial.

Alrededor de las 18:00 horas, les fue comunicado a los acompañantes que los cuatro requeridos serían trasladados al Comando de Institutos Militares, ubicado en las dependencias de la Escuela Militar en Apoquindo con Vespucio.

En este lugar fueron recibidos por un General de apellido Hidalgo, el que les señaló que serían interrogados y en seguida liberados, dado que el hecho que se les atribuía no tenía mayor gravedad.

Sin embargo, no fue así, ya que el Comandante encargado de interrogarlos los envió a la Escuela de Telecomunicaciones, donde pasaron la noche. Al día siguiente, 29 de noviembre, fueron conducidos nuevamente al Comando de Institutos Militares -esta vez iban esposados- donde fueron interrogados e incomunicados entre sí. Permanecieron en el subterráneo de este recinto hasta alrededor de las 21:00 horas, luego de lo cual fueron sacados violentamente, se les vendó la vista y los trasladaron a un lugar desconocido, antes de lo cual alcanzaron a escuchar que eran transferidos a la DINA.

Después, se pudo establecer que este recinto se trataba de Cuatro Alamos, el cual estaba bajo tuición de la DINA y donde se mantenía incomunicados a los presos del exterior, pero sin ser interrogados.

Efectivamente fueron entregados a la DINA, lo que quedó estampado en el Oficio N°3550/303, de fecha 29 de agosto de 1974, firmado por el Comandante de Institutos Militares, con el que se hizo entrega de los prisioneros.

En Cuatro Alamos, el profesor Barría y el alumno Meneses fueron ubicados en la Pieza N°13, donde también se encontraban otros presos. Las profesoras en una pieza donde estaban ubicadas las mujeres.

Días después, el 4 de septiembre, los cuatro fueron sacados de este lugar y trasladados a un recinto secreto de la DINA, vendados, donde fueron interrogados, regresando a 4 Alamos en horas de la noche. Según él mismo contó a Juan Ramírez -ex detenido con el que compartió en Cuatro Alamos- el interrogatorio versó sobre un viaje que había efectuado a Cuba años antes, donde había participado en cursos relacionados con su profesión. Según Ramírez, Arturo Barría fue sacado en dos oportunidades a interrogatorios.

Según el testimonio de otra prisionera, María Antonieta Castro, en septiembre de 1974 ella vio a la víctima en Villa Grimaldi muy torturado. Es posible que se trate de una de las veces en que fue sacado a los interrogatorios.

El 12 de septiembre, el joven Roberto Meneses fue dejado en libertad y las mujeres fueron traspasadas a Tres Alamos, donde permanecieron varios meses recluidas y posteriormente dejadas en libertad.

Entre los prisioneros que recuerdan la estadía del profesor Barría en Cuatro Alamos, además del ex dirigente sindical de MADECO Juan Ramírez, se encuentran Cristián Van Yurick, Manuel Salinas, Mario Aguilera y Blanca Rosa Bustos.

Aguilera y Ramírez expresan que Barría formó un Coro con los presos y participaba en los shows que hacían, con autorización de los guardias. En una ocasión, este Coro cantó en el pasillo para las detenidas. Blanca Bustos recuerda haber escuchado en una oportunidad que alguien cantaba el Ave María de Schubert y que las otras prisioneras le contaron que quien cantaba era Arturo Barría.

Tanto Aguilera como Ramírez coinciden también en señalar que guardan un grato recuerdo de la víctima, quien se destacaba por su cordialidad, su orden y una actitud protectora y levantadora de ánimo hacia su alumno -Roberto Meneses- hasta que éste salió libre.

Mario Aguilera manifiesta que Arturo Barría fue sacado de Cuatro Alamos, junto a otros prisioneros, el 30 de septiembre de ese año y nunca más volvió a saber de su persona. Esta fecha coincide con la señalada por las profesoras detenidas con él, como la última vez que tuvieron comunicación con su colega. Familiares suyos recibieron una tarjeta postal, fechada el 8 de enero de 1975, enviada desde el Balneario de Quinteros, según timbre de Correos y lo indicado en la misma tarjeta. La escritura adolece de errores ortográficos y firma "Arturín", apelativo con que llamaban amigos y familiares al afectado.

En julio de 1975, su nombre apareció en una nómina de 119 chilenos muertos en Argentina, según información publicada por el periódico brasileño "O'DIA" y la revista argentina "LEA". Los medios de prensa que publicaron esta falsedad no eran conocidos en sus países y sólo salieron a la luz pública en esa oportunidad, con el indudable objetivo de propagar esta infamia.

Las autoridades argentinas y brasileras señalaron oficialmente desconocer estos hechos. Por otro lado las autoridades del gobierno militar chileno, se vieron en la obligación de informar a los Tribunales de Justicia que no había constancia de estas muertes, como tampoco de la salida del país de las 119 personas que componían esta nómina.

Todas las personas mencionadas habían sido detenidas por efectivos de seguridad chilenos y se encuentran desaparecidos desde entonces, al igual que la víctima.

El profesor Arturo Barría vivía con dos ancianas tías de 71 y 83 años a la fecha, las que lo habían criado luego de la muerte de su madre. Ambas dependían principalmente de los ingresos que él recibía.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 29 de agosto de 1974 se interpuso un recurso de amparo en su favor y en el de los otros tres detenidos junto a él, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1023-74, al que se acumuló otra presentación realizada el 6 de enero de 1975.

La Corte ofició de inmediato a los Ministros de Interior y de Defensa para que informaran sobre los arrestos denunciados. Tres meses después, el Ministro de

Defensa respondió que SENDET había informado no registrar antecedentes del afectado.

Más tiempo demoró el Ministro del Interior en evacuar el requerimiento de la Corte y el 13 de diciembre respondió informando sólo por la profesora Nieves Pizarro, indicando que se encontraba recluida en Tres Alamos, en virtud del Decreto Exento de ese Ministerio N°425.

Se le reiteró al Ministro un Oficio para que informara sobre los otros amparados y el 24 de enero de 1975, un mes después, contestó el Ministro informando esta vez por la segunda profesora detenida, Rosa Amelia Camacho, señalando que su detención en Tres Alamos se ordenó en virtud del Decreto Exento N°425; es decir, el mismo informado un mes antes.

Se volvió a reiterar la solicitud de información respecto de Arturo Barría y recién el 4 de febrero de 1975, seis meses después que se solicitara por primera vez al Ministro del Interior General César Benavides, éste respondió que el afectado no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio.

Con el mérito de esta respuesta, el 5 de febrero de 1975 la Corte declaró sin lugar el amparo, resolviendo a la vez remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente para que se investigara la comisión de algún delito.

De esta forma, se dio inicio en el 5° Juzgado del Crimen de Santiago la causa rol 100.002-10, por presunta desgracia de Arturo Barría Araneda y de las otras personas detenidas. A este proceso se acumuló una querrela por secuestro y arresto ilegal interpuesta ante el mismo Tribunal el 10 de marzo del mismo año. En el proceso declararon los testigos que fueron arrestados junto al profesor, los que dejaron constancia, a través de sus relatos, lo sucedido desde el día 28 de agosto, fecha en que fueron detenidos en la Escuela de Suboficiales del Ejército, hasta el 30 de septiembre de ese año, cuando las profesoras dejaron de tener comunicación con el afectado, estando él en Cuatro Alamos y ellas en Tres Alamos. Al momento de prestar estas declaraciones ambas se encontraban aún detenidas.

El 9 de abril de 1975, el Coronel Jorge Espinoza Ulloa de SENDET, informó al Tribunal que ese organismo no registraba antecedentes de la víctima. Sin embargo, el 24 de abril de ese año, el Comandante de Institutos Militares informó al Tribunal que los antecedentes de las personas consultadas, que habían sido detenidos el 28 de agosto de 1974, habían sido puestos a disposición de SENDET, mediante Oficio N° 3550/303 de ese Comando, por lo cual esa Secretaría Nacional de Detenidos debía informar al respecto.

El 14 de mayo de 1975, el Ministro del Interior respondió al Tribunal que no tenía antecedentes del afectado, cuya detención no había sido ordenada por esa autoridad.

Estas respuestas del Secretario Ejecutivo de SENDET y del Ministro del Interior resultan inverosímiles, debido a que en el mencionado Oficio N°3550/303, que fue remitido al Tribunal el 3 de noviembre de 1975, se indica que los detenidos -incluyendo al profesor Arturo Barría- habían sido puestos "a disposición de DINA, en 'SENDET'... en calidad de detenidos por comprobarse su activa militancia con la ex-UP". En seguida de los nombres de los afectados se enumeran otras acusaciones, y se indica que se adjuntan sus cédulas de identidad y las fichas que en esa repartición se elaboraron de ellos. Firmó el Oficio, fechado el 29 de agosto

de 1974, el Coronel Alfredo Reheren Pulido y se indica que copia del mismo se remitió a: SENDET, CAJSI II D.E., DINA, Ministerio de Educación y al Campamento Tres Alamos.

En tanto, en junio de 1975, el Coronel Espinoza de SENDET respondió por segunda vez al Tribunal que no registraba antecedentes de la víctima.

Además, se adjuntaron al Tribunal las respuestas negativas del Director de la DINA, del Edecán del General César Mendoza, miembro de la Junta de Gobierno y del Jefe de la Zona en Estado de Sitio en Santiago, dirigidas a la tía de Arturo Barría, respecto de la detención de su sobrino.

También declararon en el proceso el Capitán Luis Pavez, Rector Delegado del Liceo Darío Salas, la Directora Rebeca Román y el Inspector Mario Valenzuela, los que corroboraron lo relatado por los otros detenidos.

No obstante estas declaraciones y la copia del Oficio del Comandante de Institutos Militares, una vez llegó este último antecedente, el titular del 5° Juzgado del Crimen cerró el sumario y el 3 de diciembre de 1975 dictó sobreseimiento temporal de la causa, por no encontrarse acreditado el delito.

El 26 de enero de 1976, la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó este sobreseimiento.

El 17 de marzo de 1976 se solicitó la reapertura del sumario, aduciendo la importancia del testimonio que podría entregar el Jefe del Campamento de Tres Alamos, Conrado Pacheco y se adjuntó la tarjeta postal escrita por el afectado llegada a los familiares. Se solicitó un peritaje de esta escritura. El Tribunal sin embargo no dio lugar a esta solicitud y la causa continuó archivada.

El 21 de septiembre de 1979, se solicitó nuevamente la reapertura de la causa ante el Ministro en Visita Servando Jordán, de la Corte de Apelaciones de Santiago, nominado para investigar los procesos por desaparición de personas detenidas por efectivos de seguridad en Santiago.

El Ministro Jordán reabrió el sumario, sin embargo de su tramitación en la Visita se desconocen antecedentes. Se sabe en todo caso que se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Justicia Militar, que aceptó la competencia el 10 de enero de 1980, continuando la investigación en la Segunda Fiscalía Militar, con el rol 19-80.

El 21 de junio de 1976, al conocerse el Oficio del Comando de Institutos Militares mediante el cual se hizo entrega de los detenidos a la DINA, se interpuso un nuevo recurso de amparo en favor de Arturo Barría ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 548-76. Ante la Corte se acompañó una copia de este Oficio y de las declaraciones prestadas ante el 5° Juzgado del Crimen por el Capitán Luis Pavez.

El 5 de julio de 1976 el Ministro del Interior respondió negativamente respecto de alguna información del afectado, agregando como dato que un año antes se había publicado en los periódicos la noticia de su muerte en Argentina, en enfrentamientos ocurridos con efectivos de seguridad de ese país. Esto se indicó, a pesar de que el Ministro de Relaciones Exteriores ya había informado a los Tribunales que no había

constancia de estas muertes y que las víctimas que se mencionaban en esa noticia no registraban salida del país.

La Corte resolvió, luego de recibir esta respuesta, volver a oficiar al Ministro del Interior, mencionando el Oficio de la autoridad militar que daba cuenta del arresto de la víctima, cuya copia se le adjuntó, indicándole incluso que señalara si acaso el afectado había sido puesto en libertad.

Pese a este nuevo Oficio, el Ministro volvió a reiterar que no tenía antecedentes de Arturo Barría Araneda.

Con esta última respuesta, la Corte resolvió rechazar el amparo, fallo que se dejó sin efecto a solicitud de la parte afectada que aclaró que el Ministro del Interior no contestaba al tenor de lo solicitado por el Tribunal.

Se enmendó el error y el Tribunal ofició nuevamente al titular de Interior, el cual respondió que la DINA había informado que no había detenido al afectado e insistió en manifestar que éste no registra antecedentes en el Kardex Confidencial de esa Secretaría de Estado.

La Corte no quedó satisfecha con esta respuesta y ordenó nuevo oficio a la autoridad, ya que al parecer el Ministro no había considerado los antecedentes entregados. Pese a que a la nueva solicitud se le adjuntó copia de ésta la resolución de la Corte, el General Benavides volvió a responder que tanto el Ministerio del Interior como SENDET y la DINA no registraban antecedente alguno relacionado con la víctima.

El 24 de septiembre de 1976 la Corte de Apelaciones de Santiago falló definitivamente el amparo declarándolo sin lugar y rechazando una solicitud de la parte afectada de nuevas diligencias consistentes en citar a declarar al Capitán Luis Pavez y al Coronel Reheren, ex Comandante de Institutos Militares.

Sin embargo, aún cuando no se amparó al afectado, se resolvió remitir los antecedentes a la Corte Marcial para que este Tribunal, si lo estimaba procedente, ordenara una investigación "acerca de la conducta de los militares que intervinieron en la detención de Arturo Barría".

El 21 de octubre de 1976, la Corte Marcial resolvió, luego de conocer el proceso seguido en el 5° Juzgado del Crimen y que se encontraba sobreseído temporalmente, devolver el expediente del amparo a la Corte de Apelaciones de Santiago y no practicar ninguna investigación.

En julio de 1978, se interpuso una querrela masiva por secuestro ante el 10° Juzgado del Crimen de Santiago, en contra del General Manuel Contreras Sepúlveda, ex Director de la DINA y otros Oficiales de Ejército miembros de ese organismo de seguridad, por familiares de 78 personas detenidas desaparecidas por la DINA, entre ellas, Arturo Barría.

El titular del 10° Juzgado se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Justicia Militar, que instruyó la causa rol 553-78 en la 2a. Fiscalía por los hechos denunciados. (Antecedentes completos de la querrela en contra de Manuel Contreras, verlos en el caso de Eduardo Alarcón Jara.)

El Fiscal Militar solicitó información a las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Ningún Servicio de Inteligencia registraba antecedentes, excepto la DINE, correspondiente al Ejército, que informó que el afectado registraba militancia comunista y que el año 1969 había recibido "instrucción ideológica y subversiva en Cuba". Este dato coincide con lo que él contara a su compañero de celda en Cuatro Alamos, en relación a que era interrogado por la DINA por un viaje a Cuba, que efectivamente había realizado.

Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191) porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque durante los 10 años de tramitación, no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989, la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

## El último tren para el colega Barría

Nieves Fuenzalida



Los que han venido a buscarnos son personas que no nos conocen y que nosotros tampoco conocemos. Sabemos, eso sí, que se trata de militares aunque no vistan uniforme. Y estos militares sin uniforme nos ponen vendas en los ojos mientras se burlan y nos dicen crueldades, y esas vendas que nos han puesto, las han amarrado fuerte como para intencionadamente dañarnos párpados y cejas, y así fuertes y oscuras, nos impiden darnos cuenta de cómo el tiempo va avanzando, y nos obligan a vagar por caminos de memoria que se escapan entre túneles y abismos.

En ese estado de viaje interno me encontraba, cuando uno de ellos me regresa al mundo diciéndonos: -Bien, niñas, ahora vamos a jugar a los ciegos que van en el tren. ¿Qué juego es éste?, me pregunto porque no lo conozco ni lo recuerdo ni siquiera de mi infancia. Pero el militar que no nos conoce, pero se atreve a juzgarnos así sin conocernos, nos explica que el juego consiste en que sin sacarnos las vendas de los ojos, debemos poner la mano izquierda en el hombro del que va por delante y ejecutar las órdenes que él nos dé.

-El tren, será guiado por mi voz, y los ciegos del tren deben seguirla -agregó el tipo cambiando su voz de verdugo a sonante para imitar burdamente una voz infantil y el aullido de un tren. Mis oídos se paralizaron. ¿Cómo es posible? ¿La mente del

hombre ya no funciona como estaba acostumbrada?, ¿qué ha pasado en este mundo mientras nos han arrinconado entre estas paredes olor a sangre y a penurias?

-¡Pasajeros... al tren! –gritó el tipo, esta vez con voz de payaso. Arturo quedó como el primer «carro» de ese tren de la crueldad, lo siguen Rosa, Nieves y Roberto. ¿Antes de darnos la libertad tenemos que «jugar» a este juego?, ¿es un juego?, bien, juguemos, me digo, mientras el payaso nos alerta “esta estación está llena de peñascos, así que a levantar las patitas”, y no nos quedó más que ir levantando los pies peñasco por peñasco. Pero los peñascos no existían. ¿A dónde quieren llevarnos con esto?, me pregunté sin detenerme de la marcha de ese tren, ¿qué pretenden conseguir? ¿Lo harán porque van a dejarnos libres, o porque simplemente juegan con nosotros antes de asesinarnos? Mi angustia se hizo de gigantes pero al mismo tiempo estuve más en alerta: debía seguir cuidadosamente la voz altisonante y desagradable, “aquí hay una acequia tienen que saltarla”, lo hice, salté. “Ahora tienen que agacharse, hay alambres de púa, si no lo hacen, se clavarán y se romperán los vestidos”, lo hice, aunque ya imaginaba que no había acequia, tampoco alambres, mucho menos de púas. “Estas niñas saben «jugar» al tren”, les daremos un premio, ¿no es verdad, colegas?, se lo merecen, el premio será la libertad”.

No me importó haber jugado al «tren», gracias a ello podría salir y abrazar a mis hijos, mis amores, los estrujaré en mis brazos como a príncipes queridos, podré llorar la vuelta junto a mis padres y mis hermanos. ¡Recuperar la libertad, la hermosa libertad! La próxima primavera no podría tardar tanto. Daré las gracias por tenerla en mi aire, la pintaré con sus colores. Esta primavera la quiero en azul, azul que da la calma, azul que embellece amaneceres.

¿Por qué estos grandes jefes militares sin uniforme estarán hablando de libertad?, ¿será verdaderamente nuestra libertad? Era falsa la alarma, la libertad no era para nosotros. Lo supe por mi piel de amapola dormida que despertó cuando el vehículo donde nos llevaban se detuvo y detrás de él sonó una reja pesada. Fuimos a parar a los campos chilenos que no fueron tan bellos ni tan mansos, éramos dos profesoras del Liceo Experimental «Dario Salas» de Avenida España, matemáticas y filosofía, un profesor de música, colega nuestro, y un alumno de cuarto medio. Sólo tres volvimos de ese viaje en tren con la muerte, a Arturo Barría Araneda, los militares sin uniformes no lo dejaron seguir cantando sus sinfonías en el patio dariano. Murió en la tortura un día de febrero de 1975. Rosa Camacho Parra, la otra profesora, vive exiliada en Quebec, Roberto Meneses el alumno, vive en Chile -feliz él-. Yo en Canadá, la paso recordando y preguntándome cómo fue aquello de que a mí no me mataron.

-----0-----

**Arturo Barría Araneda**, profesor de música del Liceo Dario Salas, militante comunista, fue apresado luego que el rector delegado de ese establecimiento educacional, Capitán Luis Pavez, debido a que el día 26 de agosto de 1974 se realizaron los funerales de un alumno del Colegio, lo acusara de haber cantado «La Internacional». El Capitán Pavez fue informado de estos hechos por la Directora del Liceo y un Inspector. Por tal razón, citó a los profesores Nieves Piedad Pizarro del Río, Rosa Amelia Camacho Parra y a la víctima, más el alumno Roberto Meneses Gaete.



En la Escuela de Suboficiales fueron interrogados separadamente por el mismo Capitán Pavez. Tras esto, los cuatro requeridos serían trasladados al Comando de Institutos Militares -dependencias de la Escuela Militar-, donde el general Hidalgo, que les señaló que serían interrogados y en seguida liberados, dado que el hecho que se les atribuía no tenía mayor gravedad. Sin embargo se les envió a la Escuela de Telecomunicaciones, donde se les vendó la vista y se les transfirió a la DINA, específicamente a Cuatro Álamos, donde se mantenía incomunicados a los presos pero sin ser interrogados. El 4 de septiembre, los cuatro fueron sacados de este lugar y trasladados a un recinto secreto vendados, donde fueron interrogados, regresando a 4 Álamos en horas de la noche. El 12 de septiembre, el joven Roberto Meneses fue dejado en libertad y las mujeres fueron traspasadas a Tres Álamos, donde permanecieron varios meses recluidas, para ser posteriormente expulsadas del país. Barría formó un coro con los presos. En una ocasión, este coro cantó en el pasillo para las detenidas. Arturo Barría fue sacado de Cuatro Álamos, junto a otros prisioneros, el 30 de septiembre de ese año y nunca más se volvió a saber de su paradero.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008